PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7402

QUE DISPONE EL TRASLADO DE LA URNA CON LOS RESTOS DEL HÉROE MILITAR, LÍDER POLÍTICO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GENERAL PATRICIO ESCOBAR CÁCERES, AL PANTEÓN NACIONAL DE LOS HÉROES

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Dispóngase el traslado de la urna con los restos del Héroe Militar, líder político y Presidente de la República desde el 25 de noviembre de 1886 al 25 de noviembre de 1890, del General Patricio Escobar Cáceres, al Panteón Nacional de los Héroes, por cuyos méritos se ha ganado ingresar a este recinto y descansar junto a los ilustres de la patria.

Artículo 2°.- Establézcase que la celebración anual será en la fecha de su nacimiento, cada 17 de marzo, en todas las instituciones educativas, académicas, públicas y privadas del país, para conmemorar a este gran hombre del Paraguay, que dedicó su vida en aras de la defensa nacional, y como Líder Político fue conductor de la nación en tiempos de postguerra.

Artículo 3°.- Dispóngase fomentar el estudio de sus hazañas en todas las etapas de la Guerra Guasú y sus obras de gobierno como Presidente de la República, en el cuatrienio 1886 - 1890.

Artículo 4°.- Valórase públicamente el enorme desempeño como soldado de la patria, al haber salvado la vida de varios compatriotas en el estero de Ypekua, así como su desempeño como ingeniero de guerra.

Artículo 5°.- Autorízase a la Secretaría Nacional de Cultura a buscar los mecanismos para proceder al traslado de los restos del General Patricio Escobar Cáceres, conforme al artículo 1° de la presente ley u otro espacio a ser determinado en el futuro.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución.

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Basilio Gustavo Núñez Giménez
Presidente
H. Cámara de Senadores

María Constancia de Benítez
Secretaria Parlamentaria

Patrick Paul Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 20 de diciembre de 2024

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Santiago Peña Palacios

GRAL EJ (R) OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

CD